

**INFORME ANUAL DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS,
RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE NH HOTEL GROUP,
S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

1.- Introducción

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de NH Hotel Group, S.A. emite el presente Informe sobre el funcionamiento y cumplimiento de sus cometidos durante el ejercicio 2016.

El objeto del Informe es dar cuenta de la actividad desarrollada por esta Comisión al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 6 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (en adelante, Código de buen gobierno), aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015.

La composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo viene regulado en los artículos 47 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2016 dicha regulación ha sido objeto de una modificación, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 21 de junio de 2016, en virtud de la cual se habilita expresamente a los Consejeros no miembros de la Comisión y previa invitación de su Presidente asistir de forma ocasional a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

2.- Composición de la Comisión de Nombramientos

A 31 de diciembre de 2016 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se encontraba integrada por 6 miembros, así como por su Secretario no miembro, todos los cuales gozan de la cualificación necesaria para el diligente cumplimiento de las funciones que tiene encomendada dicha Comisión.

La composición de la Comisión de referencia a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Presidente: D. Francisco Román Riechmann (Independiente)

Vocales: D. José María Cantero de Montes-Jovellar (Otro Externo)
D. Alfredo Fernández Agras (Dominical)
D. Francisco Javier Illa Ruiz (Dominical)
D. José María López Elola (Independiente)
D^a Koro Usarraga Unsain (Independiente)

Secretario: D. Carlos Ulecia Palacios

Durante el ejercicio 2016 ha habido un cambio en la composición de esta Comisión, motivada por el cese como Consejero de D. Xianyi Miu tras la celebración de la Junta General de 21 de junio de 2016 y, como consecuencia de ello, su cese como miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y el nombramiento en dicha Junta de D. José María Cantero de Montes-Jovellar, quien ha venido a sustituirle como miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En fecha 7 de febrero de 2017 D. Francisco Javier Illa cesó en sus funciones por fallecimiento.

La composición de esta Comisión cumple con las exigencias de composición y cualificación establecidas en la LSC al establecer que la misma estará formada por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros, compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes. El Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

3.- Competencias

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se rige por las funciones que tanto las normas vigentes, como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de la Sociedad le han atribuido, como mínimo, las siguientes competencias:

La Comisión de referencia tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta

General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

5. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
6. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
7. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, velando por su observancia.
8. Supervisar y controlar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de la política y el plan de responsabilidad social corporativa, proponiendo al Consejo los Informes y Memorias que fueran necesarias.
9. Evaluar de forma periódica la adecuación del sistema de gobierno corporativo, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

4.- Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros con derecho de voto o el Consejo de Administración.

Asimismo, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo podrán asistir de forma ocasional, Consejeros no miembros de la Comisión, previa invitación del Presidente de la misma.

5.- Actividades realizadas durante el ejercicio 2016

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha celebrado 10 reuniones, habiéndose ocupado de los siguientes asuntos:

- Revisión y aprobación de la remuneración del Consejo y de la Alta Dirección, habiendo contado para ello con el consejo de los principales asesores en esta materia para poder determinar el posicionamiento retributivo de la compañía respecto de los mercado que le son comparables.
- Liquidación de los objetivos ligados a la retribución variable anual del consejero ejecutivo para 2015 y aprobación de los nuevos objetivos para 2016. Para ello la Comisión ha establecido el nivel de cumplimiento de los objetivos individuales del Consejero Ejecutivo, determinando el porcentaje final de retribución variable. Además, se ha aprobado la definición de los objetivos establecidos para el año en curso, incorporando criterios de medición objetivos que permitan disponer del sistema de retribución variable más transparente posible.
- Aprobación de la retribución variable anual para la Alta Dirección por los resultados logrados en 2015 y 2016. Análisis del nivel de cumplimiento de los objetivos del equipo directivo en línea con las directrices del plan de retribución variable de la compañía.
- Propuesta y aprobación del lanzamiento de un nuevo plan de retribución variable a largo plazo (Plan de “Performance Shares”) que se iniciará en 2017, sujeto a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Para acometer este análisis, durante el pasado ejercicio la Comisión contó con la colaboración de los principales expertos en esta materia, analizando pormenorizadamente todos los aspectos relativos al diseño del nuevo plan e incorporando las principales recomendaciones que en materia de retribución plurianual realizan los inversores y proxys.
- Evaluación del Consejo de Administración. Siguiendo el mandato contenido en el Artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, y en la Recomendación 36 del Código CNMV de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Nuevamente esta Comisión ha contado con la colaboración de un asesor externo que dotó de mayor transparencia y objetividad a todo el proceso.
- Propuesta y aprobación del Informe Anual de Remuneraciones.

En Madrid, a 27 de febrero de 2017